

REPUBLICA DEL ECUADOR



**NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON
GUAYAQUIL**

T E R C E R A

COPIA DE LA ESCRITURA DE
CESION DE PARTICIPACIONES

A FAVOR:

DE LOS SEÑORES AGUSTIN JIMENEZ SANTISTEVAN,
Y DOCTOR EFREN CHERREZ DELGADO;

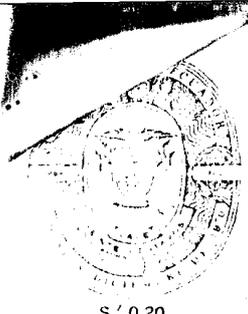
POR :

EL SEÑOR OSWALDO TRUJILLO BUSTAMANTE.

Dr. JORGE JARA GRAU
NOTARIO
EDIFICIO GRAN PASAJE 4o. PISO

1
MATRIZ

Dr. JORGE JARA
NOTARIO



S / 0.20

SERIE A

1 ESCRITURA NUMERO:138/77.-
2 CESION DE PARTICIPACIONES A FAVOR DE LOS SEÑORES AGUSTIN JIME-
3 NEZ SANTISTEVAN Y DOCTOR EFREN CHERRES DELGADO POR EL SEÑOR
4 OSWALDO TRUJILLO BUSTAMANTE .- - - - -
5 CUANTIA: INDETERMINADA.-
6 En la ciudad de Guayaquil ,Capital de la Provincia del Guayas,
7 República del Ecuador, hoy día miercoles dieciséis de febrero
8 de mil novecientos setenta y siete, ante mí, doctor JORGE JARA
9 GRAU, abogado, Notario Segundo de este cantón, comparecen: por
10 una parte, los señores AGUSTIN JIMENEZ SANTISTEVAN, quien de-
11 clara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo y domiciliado en es-
12 ta ciudad, por sus propios derechos y además como Gerente y
13 Representante Legal de "PESQUERA DEL PACIFICO COMPAÑIA LIMI-
14 TADA", según documentos que acompaña; doctor EFREN CHERRES DEL
15 GADO, quien declara ser ecuatoriano, casado, abogado y domici-
16 liado en esta ciudad, por sus propios derechos; y, por otra
17 parte, el señor OSWALDO TRUJILLO BUSTAMANTE, quien declara
18 ser ecuatoriano, casado, ejecutivo y domiciliado en esta ciu-
19 dad, por sus propios derechos; todos mayores de edad, capa-
20 ces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe,
21 los mismos que me manifiestan su voluntad de otorgar esta es-
22 critura pública de cesión de participaciones, sobre cuyo ob-
23 jeto y resultados están bien instruidos y a la que proceden
24 de una manera libre y espontánea, para que la autorice me
25 presentan la minuta que dice así: "SEÑOR NOTARIO: Autorice
26 usted en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una
27 de cesión de participaciones sociales de compañía de respon-
28 sabilidad limitada, al tenor de las cláusulas que a continua

1 ción se expresan: PRIMERA: INTERVINIENTES.- Otorgan el presente
2 instrumento, hacen las declaraciones de voluntad y demás pactos
3 que el mismo contiene, por una parte, el señor OSWALDO
4 TRUJILLO BUSTAMANTE, como socio cedente y saliente; y, por o-
5 tra, AGUSTIN JIMENEZ SANTISTEVAN y, doctor EFREN CHERRES DEL-
6 GADO, como socios cesionarios y, además entrante el último,
7 talos mayores de edad por sus propios derechos y bien inteli-
8 genciados de los efectos, alcances y derivaciones que dimanar
9 de la celebración del presente instrumento, al que declaran con-
10 currir de su libre y espontánea voluntad.- SEGUNDA: ANTECEDEN-
11 TES.- a) Por escritura pública que autorizó el Notario del
12 cantón Manta, Provincia de Manabí, José Vicente Alava Zambra-
13 no, en enero veintinueve de mil novecientos setenta y uno se
14 constituyó la compañía de responsabilidad limitada denomina-
15 da "PESQUERA DEL PACIFICO COMPAÑIA LIMITADA", con un capital
16 inicial de cien mil sucres, dividido en diez participaciones
17 de diez mil sucres cada una, suscrito así: el socio Bernardo
18 Buhes Noboa, una participación y, las nueve restantes, el
19 socio Agustín Jiménez Santistevan, instrumento público que con-
20 tiene los demás pactos sociales y consta inscrito con el núme-
21 ro quince del Registro Mercantil del cantón Manta, lugar de
22 su domicilio y establecimiento legal y, anotada bajo el núme-
23 ro doscientos setenta y dos del Repertorio General, el ocho
24 de marzo de mil novecientos setenta y uno, respecto de la cual
25 se dio cumplimiento con las demás formalidades legales para su
26 validez y perfeccionamiento legal; b) Por escritura pública
27 que autorizó el Notario Público del Cantón Manta José Vicen-
28 te Alava Zambrano, el cuatro de marzo de mil novecientos se-



SE A

1 tenta y dos, mediando el acuerdo previo de Junta General de
 2 Socios, reunida extraordinariamente el diecinueve de febrero
 3 de mil novecientos setenta y dos, se elevó el capital inicial
 4 de "PESQUERA DEL PACIFICO COMPAÑIA LIMITADA" en cuatrocientos
 5 mil sucres más, esto es, fijándolo en quinientos mil sucres,
 6 cuyo aumento fue suscrito y pagado por los prenombrados so-
 7 cios fundadores, de la forma siguiente : Bernardo Buhes No-
 8 boa, una participación de diez mil sucres; y, las treinta y
 9 nueve restantes, Agustín Jiménez Santistevan, con lo cual am-
 10 bos socios totalizaron dos participaciones de diez mil sucres
 11 cada una y, cuarenta y ocho de igual valor individual, en su
 12 orden, instrumento público que consta inscrito con el número
 13 diecinueve del Registro Mercantil del indicado cantón y anota-
 14 do con el número doscientos sesenta y cinco, el catorce de
 15 marzo de mil novecientos setenta y dos, respecto del cual,
 16 también se dio cumplimiento con las demás formalidades para
 17 su validez y perfeccionamiento legal; c) Por autorización u-
 18 nánime concedida por la Junta General de Socios de "PESQUERA
 19 DEL PACIFICO COMPAÑIA LIMITADA" reunida en sesión extraordi-
 20 naria de octubre diecinueve de mil novecientos setenta y u-
 21 no, los prenombrados socios fundadores obtuvieron el consen-
 22 timiento requerido por ley para transferir en favor de OSWAL-
 23 DO TRUJILLO BUSTAMANTE, quien además fuera admitido como so-
 24 cio entrante, la propiedad de dos participaciones y veinti-
 25 tres, por parte de los socios cedentes Bernardo Buhes Noboa
 26 y Agustín Jiménez Santistevan, en su orden, el primero de los
 27 cuales perdió la calidad de socio, con todo lo cual, el so-
 28 cio cesionario y entrante, Oswaldo Trujillo Bustamante, ad-

1 quirió veinticinco participaciones de diez mil sucres cada
2 una del capital social de "PESQUERA DEL PACIFICO COMPAÑIA LI-
3 MITADA", quedando las otras veinticinco restantes, por igual
4 valor individual en propiedad del socio fundador Agustín Ji-
5 ménez Santistevan, particulares todos que constan y se infie-
6 ren de la escritura pública que autorizó el Notario del can-
7 tón Guayaquil, doctor Jorge Jara Grau, el dieciséis de noviem-
8 bre de mil novecientos setenta y tres, inscrita tanto en el
9 Registro Mercantil del Cantón Manta, como en los Libros Ta-
10 lonarios y de Registro de Participaciones Sociales de la com-
11 pañia, conforme además Agustín Jiménez Santistevan, como Ge-
12 rente y Representante Legal de "PESQUERA DEL PACIFICO COMPA-
13 NIA LIMITADA" lo certifica, según alistamiento de socios, que
14 se mantiene vigente hasta hoy, que de seguido se inserta: c
15 uno) OSWALDO TRUJILLO BUSTAMANTE, propietario de los certifi-
16 cados de participaciones sociales, no negociables números
17 uno, once, doce al veintidós; y, veintitrés al treinta y cua-
18 tro inclusive, contentivos de una participación de diez mil
19 sucres cada una, totalizando DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES;
20 y, c dos) AGUSTIN JIMENEZ SANTISTEVAN, propietario de los cer-
21 tificados de participaciones sociales, no negociables números
22 dos al diez y, del treinta y cinco al cincuenta inclusive ,
23 contentivos de una participación de diez mil sucres cada una
24 totalizando asimismo veinticinco equivalentes a doscientos cin-
25 cuenta mil sucres.- Se deja así aclarado y rectificado el ye-
26 rro deslizado en el instrumento bajo reseña en este literal,
27 al mencionar los números de los títulos transferidos por el
28 socio Agustín Jiménez Santistevan en favor del socio cesiona-



S 0.20

SERIE A

1 rio y entrante Oswaldo Trujillo Bustamante, como del doce al
 2 treinta y cinco, cuando en efecto solo fuera del veintitrés
 3 al treinta y cuatro inclusive como ha quedado demostrado . -
 4 d) Siendo de exigencia formal al tenor de lo previsto en el
 5 artículo ciento siete de la Ley de Compañías, el que las cesio-
 6 nes de participaciones de un socio de una compañía de respon-
 7 sabilidad limitada, en favor de otro socio o de terceros, de-
 8 ban hacerse por escritura pública, previa obtención del con-
 9 sentimiento unánime del capital social de la compañía y, sien-
 10 do el estado actual de los socios participantes de la compa-
 11 ñía de naturaleza comercial, civil e industrial denominada
 12 "PESQUERA DEL PACIFICO COMPAÑIA LIMITADA" el reseñado en el
 13 literal precedente, con fecha febrero once de mil novecientos
 14 setenta y siete se reunió la Junta General de Socios de la
 15 compañía, en sesión extraordinaria, para aprobar como en e -
 16 fecto así lo hizo, unánimemente, la transferencia de las veint-
 17 ticinco participaciones de propiedad del socio cedente y sa-
 18 liente, Oswaldo Trujillo Bustamante, en favor de los socios
 19 cesionarios, Agustín Jiménez Santistevan y doctor Efrén Che-
 20 rres Delgado, en número de veinticuatro y una, en su orden,
 21 el último de los cuales bajo el mismo acuerdo fue admitido
 22 como socio entrante de la compañía, particular que consta en
 23 tre otros acuerdos válidamente adoptados del acta de la res-
 24 pectiva sesión, debidamente certificada por el Secretario de
 25 la compañía, así como de la declaración pertinente del Geren-
 26 te y Representante Legal de la compañía, Agustín Jiménez San-
 27 tistevan, cuyas copias se acompañan para ser incorporadas a
 28 este instrumento y conste acreditado el cumplimiento del re-

quisito determinado en el inciso primero del artículo ciento
siete de la Ley de Compañías vigente; TERCERA: CESION DE PAR-
TICIPACIONES: Mediando los antecedentes hasta aquí expresados,
por el presente instrumento OSWALDO TRUJILLO BUSTAMANTE, ce-
de y traspasa las veinticinco participaciones sociales de su
propiedad exclusiva que totalizan DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SU-
CRES del capital social de "PESQUERA DEL PACIFICO COMPAÑIA LI-
MITADA" en favor de AGUSTIN JIMENEZ SANTISTEVAN, veinticu-
tro, las numeradas del once, doce al veintidós y, veintitrés
al treinta y cuatro inclusive; y, al doctor EFREN CHERRES DEL
GADO, la restante, número uno, quienes aceptan la cesión y
transferencia, declarando el SOCIO CEDENTE Y SALIENTE que el
precio pactado para las mismas, lo ha recibido a su entera -
satisfacción de manos de los SOCIOS CESIONARIOS y, en conse-
cuencia lo declara cancelado, sin reserva o reclamo de pre-
sente, pasado o futuro, en fuerza de todo lo cual, la cesión
y transferencia que aquí opera y compraventa correlativa, es-
tá perfeccionada. CUARTA: SANEAMIENTO Y VARIAS: EL SOCIO CE-
DENTE Y SALIENTE se obliga para con los SOCIOS CESIONARIOS -
al saneamiento de conformidad con la ley, declarando además
que, el SOCIO CESIONARIO AGUSTIN JIMENEZ SANTISTEVAN, bajo los
términos de la transferencia y negociación aquí finiquitada,
le ha pagado también, por subrogación, los créditos que a su
favor figuraban en los libros contables de la Compañía, en -
cuenta corriente a su orden, por manera que, con relación a
tales créditos que este tuvo en su favor y que le adeudaba -
"PESQUERA DEL PACIFICO COMPAÑIA LIMITADA", no tiene tampoco
nada que reclamar de pasado, presente o futuro a la prenombrada



S 1020

SERIE A

COMBRAMIENTO

1 da Compañía ni al Acreedor Subrogante Actual AGUSTIN JIMENEZ
 2 SANTISTEVAN. Se estipula y conviene que los gastos que se im-
 3 pendieren con ocasión al otorgamiento de este instrumento, ins-
 4 cripción y anotaciones pertinentes, corren de cargo exclusi-
 5 vo de los SOCIOS CESIONARIOS. Anteponga y agregue usted se-
 6 ñor Notario, las demás cláusulas de estilo, que por ley se
 7 requieren para el perfeccionamiento y validez de este instru-
 8 mento, al que queda autorizado cualesquiera de los intervi-
 9 nientes para solicitar su registro y anotaciones de rigor.-
 10 firmado) Doctor Efrén Cherres Delgado.- Abogado.- Registro nú-
 11 mero veintiocho".- Hasta aquí la minuta que queda elevada a
 12 escritura pública. Dejo constancia que los otorgantes se ra-
 13 tifican en todas y cada una de las declaraciones constantes
 14 en este instrumento. DOCUMENTO HABILITANTE.- "PESQUERA DEL PA
 15 CIFICO CIA. LTDA.- Manta-Ecuador.- Manta, quince de Agosto de
 16 mil novecientos setenta y tres.- Señor don AGUSTIN JIMENEZ SAN
 17 TISTEVAN.- Ciudad.- De nuestras consideraciones: Llevo a su
 18 conocimiento que la Junta General de Socios de EMPRESA "PESQUE
 19 RA DEL PACIFICO CIA. LTDA.", en sesión de esta fecha, tuvo el
 20 acierto de designar a usted GERENTE, por el período de dos a
 21 ños, teniendo la representación legal de la misma. Sírvase
 22 hacer inscribir en el Registro Mercantil de la presente comu-
 23 nicación para que preste mérito justificativo de su personería.-
 24 Atentamente, firmado) Bernardo Buehs N.- Presidente.- Acepta-
 25 do.- firmado) Agustín Jiménez S.- Gerente.- A petición de par
 26 te interesada, CERTIFICAMOS: Que la firma EMPRESA PESQUERA -
 27 DEL PACIFICO CIA. LTDA., no se encuentra inscrita en nuestro
 28 Registro de comerciantes, por lo cual, no es afiliada a esta

1 Cámara de Comercio.- Manta, Septiembre trece de mil novecien-
2 tos setenta y tres.- CAMARA DE COMERCIO DE MANTA.- firmado) E
3 duardo Córdova Illescas.- Gerente-Secretario.- Hay un sello".

4 Es copia.- RAZON: Esta escritura está exenta de impuestos se-
5 gún Decreto Supremo número setecientos treinta y tres publica-

6 do en el Registro Oficial número setecientos ochenta y ocho
7 del veintinueve de Agosto de mil novecientos setenta y cinco.-

8 Se agrega: el acta de sesión de Pesquera del Pacífico Cía.Ltda.-

9 Yo, el Notario, doy fe, que después de haber leído, en voz al-

10 ta toda esta escritura a los comparecientes, éstos la aprue-

11 ban y la suscriben conmigo el Notario en un solo acto. Enmen-

12 dado: voz-número-BUSTAMANTE-diecinueve-BUSTAMANTE-industrial-

13 intervinientes-el-

14 *13-0042007 Portoviejo*
15 *Tributaria 258716*

16 *09-00718768 Equi*
17 *Tributaria 08942*

18 *Oswaldo Tujello - 09-0313375-9901-*
19 *Tributaria 001788*

20 *El Notario - [Signature]*

21 SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero esta PRIMERA copia en
22 siete fojas rubricadas por mí, a los dieciocho días del mes de febrero
23 de mil novecientos setenta y siete. - # 138/77. -
24

S

1977 FEB 18
NOTARIA

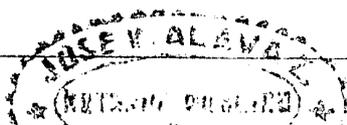
1 crita la CESION DE PARTICIPACIONES DE " PESCADERA DEL PACIFICO
2 COMPANIA LIMITADA, a favor del señor Austin Jimenez Santisteván
3 y señor doctor Efrén Chérrez Delgado de veinticinco participa-
4 ciones o acciones de diez mil sucres cada una , lo que suma -
5 250.000,00 en el Registro Mercantil, a mi cargo, bajo el nú-
6 mero veintiocho (28) y anotada en el Repertorio General con-
7 número descientos sesenta y ocho (268) en esta fecha,

8 Montañá 13 de Marzo de 1.977



9 *[Handwritten Signature]*
10 Registrador de la Propiedad
11 del cantón Montañá.-

12 A los margenes de las matrices de las Escrituras Públicas celebradas
13 ante mí, el Veintinueve de Enero de mil novecientos setenta y uno y
14 cuatro de Marzo de mil novecientos setenta y dos, he sentado la razón
15 que dice: Doy fé: que mediante Escritura Pública celebrada en Guayaquil
16 ante el Notario Doctor Jorge Jara Grau,
17 quí, el dieciséis de Febrero de mil novecientos setenta y siete, el
18 Señor Osvaldo Frejile Bustamante ha cedido sus veinticinco certifi-
19 cados de participaciones que tenía en la Compañía Pesquera del Pací-
20 fico Compañía Limitada, veinticuatro certificados de participacione
21 a favor del señor Austin Jimenez Santisteván y un certificado de
22 participación al Doctor Efrén Chérrez Delgado, razón marginal que
23 la realice en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo Ciento Sio-
24 te de la Ley de Compañías.- Montañá, a seis de Abril de mil novecien-
25 tos setenta y siete.- El Notario.- (firmado) José V. Alava Z.- Entre-
26 líneas.- ante el Notario Doctor Jorge Jara Grau.- Vale.-



27 *[Handwritten Signature]*
28